

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

|                                       |                                                               |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación:</b>                  | Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad de Málaga |
| <b>Universidad/es:</b>                | Universidad de Málaga                                         |
| <b>Centro/s:</b>                      | • Facultad de Psicología y Logopedia                          |
| <b>Universidad/es participante/s:</b> | Universidad de Málaga                                         |
| <b>Rama de Conocimiento:</b>          | Ciencias de la Salud                                          |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicitan las siguientes modificaciones:

- Inclusión de nuevas competencias.
- Se proponen modificaciones al Plan de Estudios.
- Actualización del cronograma de implantación y del procedimiento de adaptación al título propuesto.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

### Criterio 3. Competencias

Es adecuada la inclusión de la competencia 26, que no se incluyó por error en la Memoria verificada. Las nuevas competencias 37 y 38 corresponden a un nivel 2 del MECES y son adecuadas para el Título.

#### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se proponen 6 modificaciones al Plan de Estudios que implican la sustitución de

i) las Optativas de 6 ECTS Bases Neurofisiológicas de la Conducta, Lenguajes y Trastornos Psicológicos y Logopedia y Escuela Inclusiva por Neurofisiología Humana Aplicada a la Logopedia, Terapia Miofuncional y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Logopedia, respectivamente (todas también de 6 ECTS).

ii) las asignaturas obligatorias de 6 ECTS Intervención Logopédica en Trastornos y Pérdidas del Lenguaje y del Habla I y II por Intervención Logopédica en Deterioros y Pérdidas del Lenguaje y el Habla e Intervención Logopédica en Trastornos del Lenguaje, del habla y de la Deglución ambas de 6 ECTS), respectivamente. Se aceptan estos cambios porque no suponen merma de las competencias que debe alcanzar el alumno matriculado en esta Titulación.

iii) Por otra parte, algunos de estos cambios suceden en el mismo Módulo y/o Materia, por lo que no afectan al total de ECTS del Módulo y/o materia afectado. En otros casos, no es así, como, por ejemplo, el Módulo de Alteraciones y Trastornos, que pasa de 90 créditos a 84 créditos, ya que, como se indica arriba, desaparece la asignatura Lenguajes y Trastornos Psicológicos (6 ECTS), correspondiente a la Materia Alteraciones y Trastornos de la Comunicación, del Lenguaje, de la Voz, del Habla y de la Audición II" (que pasa, pues, de 30 créditos a 24 créditos). Estos 6 ECTS perdidos se recuperan con la asignatura terapia Miofuncional, que se incorpora al Módulo de Intervención Logopédica" (el módulo pasa de 96 créditos a 102 créditos) dentro de la Materia "Intervención Logopédica en los Trastornos de la Comunicación, del Lenguaje, del Habla, de la Voz y de la Audición I". Se acepta la posición otorgada a las nuevas asignaturas en el Plan de Estudios porque es coherente con el desarrollo lógico de conocimientos que debe ir adquiriendo el alumno y su dependencia de asignaturas anteriores.

Se le ha asignado a cada materia, las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación correspondientes.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título dependerá de una adecuada programación de los horarios para que no se perjudique a los alumnos afectados.

El procedimiento de adaptación al título propuesto muestra la tabla de adaptaciones.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

  
  
Fdo.: Sebastián Chávez de Diego